



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** DISPOSICIÓN – Se aprueba selección Instituciones Adjudicatarias AEI para el desarrollo de los PIR – FONIETP - 2019

---

VISTO, la Ley de Educación Técnico Profesional N° 26.058, la Resolución del Consejo Federal de Educación N° 283 de fecha 25 de junio de 2016, la Resolución del Instituto Nacional de Educación Tecnológica N° 715 de fecha 29 de noviembre de 2016 y su modificatoria Disposición N° 648 de fecha 1 de junio de 2018, la Disposición 930 de fecha 11 de Noviembre de 2019 y el Expediente Electrónico N° EX-2019-94120657-APN-INETME#MECCYT

**CONSIDERANDO:**

Que los objetivos de la Ley de Educación Técnico Profesional N° 26.058 refieren a la necesidad de alcanzar mayores niveles de equidad, calidad, pertinencia, relevancia y efectividad de la Educación Técnico Profesional (ETP) a través del fortalecimiento y mejora continua de las instituciones y programas de educación técnico profesional en el marco de políticas nacionales y estrategias de carácter federal que integren las particularidades y diversidades jurisdiccionales.

Que el Artículo N° 52 de la Ley de Educación Técnico Profesional N° 26.058 crea el Fondo Nacional para la Educación Técnico Profesional a fin de garantizar la inversión necesaria para el mejoramiento de la calidad de las instituciones de ETP.

Que la Resolución del Consejo Federal de Educación N° 283/16 aprueba el documento “Mejora Integral de la Calidad de la Educación Técnico Profesional” y en el marco del mismo se encuadra el Fondo Nacional de Investigaciones de ETP (FoNIETP) con el propósito de promover la generación de los conocimientos necesarios para la toma de decisiones en el mejoramiento de la graduación y calidad de la ETP.

Que la Resolución 715/2016 asigna recursos del Fondo Nacional de la ETP al FoNIETP, en sus dos componentes: Aportes Económicos para la Investigación (AEI) e Investigaciones INET, dispone las reglas y administración del FoNIETP y define la necesidad de establecer una convocatoria anual de proyectos para asignación de AEI e Investigaciones INET.

Que la Disposición del INET N° 930/19 aprueba la Convocatoria Anual 2019 de AEI FoNIETP para el

desarrollo de los “Proyectos Institucionales en Red- PIR”, estableciendo la metodología de presentación de proyectos, así como la forma de evaluación y selección de proyectos.

Que al 9 de marzo de 2020 se recibieron 58 proyectos de los cuales 42 cumplían los requisitos para acceder a la evaluación técnica,

Que los mismos fueron evaluados por el Registro de Evaluadores Externos y que el Comité Evaluador Interno elaboró el Acta de Evaluación, con una mirada integral de acuerdo a la diversidad territorial y de perfiles.

Que la presente medida genera erogación presupuestaria para el ejercicio financiero vigente.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO ha tomado la intervención que le compete.

Que la DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en ejercicios de las atribuciones conferidas por la Ley 26.058, Decreto 1895/02, Decreto 80/19, modificatorios y complementarios.

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL  
INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA

DISPONE:

ARTICULO 1°: Aprobar la selección de instituciones adjudicatarias efectuada por el Registro de Evaluadores Externos y el Comité Evaluador Interno correspondiente a la categoría AEI para el desarrollo de los PIR de la Convocatoria Anual 2019 del Fondo Nacional de Investigaciones de Educación Técnica Profesional (FoNIETP) ejecutada a través de la Disposición INET N° 930/2019, que en Anexo I (IF-2020-48938873-APN-INET#ME) forman parte de la presente Disposición.

ARTICULO 2°. - Autorizar a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN FINANCIERA a comprometer, devengar y transferir conforme el cronograma de pagos y detalle de las Instituciones que administraran los fondos de AEI para el desarrollo de los PIR, que en sus Anexos II y III (IF-2020-48938838-APN-INET#ME - IF-2020-48938827-APN-INET#ME - IF-2020-48938816-APN-INET#ME y IF-2020-48938799-APN-INET#ME) que forma parte de la presente, por la suma de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO (\$3.246.818,00)

ARTICULO 3°. - El gasto que demande el cumplimiento del ARTICULO 2° deberá ser imputada conforme el detalle del Anexo IV (IF-2020-48938780-APN-INET#ME) que forman parte de la presente, y correspondiente al ejercicio financiero vigente.

ARTICULO 4°.- Los responsables de la administración de los recursos deberán rendir expresa y documentada cuenta de los fondos de acuerdo con las Resoluciones del Instituto Nacional de Educación Tecnológica 715 de fecha de fecha 29 de noviembre de 2016 y su modificatoria Disposición del Instituto Nacional de Educación Tecnológica N° 648 de fecha 1 de junio de 2018.

ARTICULO 5°. - Comuníquese, pase a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION Y GESTIÓN

FINANCIERA para su cumplimiento y archívese.

---